

necesario, el Decreto No. 3222, de fecha 31 de diciembre de 1977.

5.— Res. No. 235-81-MC, de fecha 4 de agosto de 1981, que modifica la Resolución No. 174-75-C, de fecha 5 de diciembre de 1975, para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa ARDMORE, S.A.R.L., y en proporción de un 100o/o de exoneración los renglones de materias primas que se consignan en el ordinal Primero de dicha Resolución No. 235-81-MC. La mencionada empresa fue clasificada en la Categoría "A", en virtud de la Resolución No. 174-75-C, citada, para establecerse en la Zona Franca Industrial de La Romana con exoneración de un 100o/o sobre la importación de sus materias primas, por el término de 20 años, y se dedica a la confección de camisas, pantalones y chaquetas para hombres, mujeres y niños, que destina a la exportación. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1762, de fecha 11 de marzo de 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2841, que encarga al Sr. Antonio Aracena Severino, de la Dirección General de Control de Precios.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2841

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Antonio Aracena Severino, Subdirector de Control de Precios, queda encargado de la Dirección General de Control de Precios, mientras dure la ausencia del titular en el exterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2842, que encarga al Ing. Agrónomo Radhamés Rodríguez, de la Secretaría de Estado de Agricultura.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2842

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Ingeniero Agrónomo Radhamés Rodríguez, Subsecretario de Producción Agropecuaria y Mercadeo de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda encargado de dicha cartera, mientras dure la ausencia del titular en el exterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN